



DECRETO DAEM N° 310 /

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el Reglamento de la mencionada Ley; que las especies de cuya compra que da cuenta la documentación adjunta sólo son producidas por el Banco BANCOESTADO y que, por consecuencia, sólo pueden ser adquiridas en dicha Entidad; que con la referida adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; el Memo N° 10/2013 de Jefa de Operaciones DAEM, de fecha 27 DE Marzo de 2013; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 47/2013 de Jefa de Finanzas DAEM; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la Ley 19.886, para la adquisición al Banco **BANCOESTADO, RUT. 97.030.000-7**, de 1.000 cheques con comprobante de liquidación de Remuneraciones y 1.000 cheques con comprobante de egreso.

2º Contrátese la adquisición al Banco **BANCOESTADO, RUT. 97.030.000-7**, de 1.000 cheques con comprobante de liquidación de Remuneraciones y 1.000 cheques con comprobante de egreso por un monto de \$1.506.590.- (un millón quinientos seis mil quinientos noventa pesos) impuestos incluidos, correspondiente a la cuenta Corriente N° 53309172911.

3º Impútese el gasto al subtítulo N° 215.22.10.004, denominada Gastos Bancarios, del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - DAEM (3)
 - Archivo
- ELM/LTS/LFP/CSN/csn